ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL EXPEDIENTE Nº 2019/677464. SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA DEFINICIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO A LA IMPLANTACIÓN DEL NUEVO MODELO DE GESTIÓN INTEGRAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO

Con fecha 26 de mayo de 2020, a las 10:00 horas, se procede a la celebración de la mesa a distancia, por medios electrónicos (videoconferencia), de conformidad con el artículo 10 del Decreto Ley 3/2020, de 16 de marzo, de Medidas de apoyo financiero y tributario al sector económico, de agilización de actuaciones administrativas y de medidas de emergencia social, para luchar contra los efectos de la evolución del coronavirus (COVID-19), en la que intervienen las personas que a continuación se relacionan, componentes de la Mesa de Contratación para la apertura del Sobre nº 1. "Documentación acreditativa de los requisitos previos" del procedimiento abierto convocado para la contratación arriba referenciada.

INTEGRANTES DE LA MESA:

PRESIDENTE:
D. Esteban Mellado Parreño
Jefe del Servicio de Administración General y Contratación

EN REPRESENTACIÓN DE LA INTERVENCIÓN GENERAL:
D. Carlos Perea Altozano

EN REPRESENTACIÓN DEL GABINETE JURÍDICO:
D. Antonio José Cornejo Pineda

VOCAL:
D. Antonio M. Vázquez Vicente, Coordinador de Régimen Jurídico y Patrimonial

SECRETARIO:
D. Nicolás Conde Luque.
Funcionario adscrito al Servicio de Administración General y Contratación.

Por el Presidente se declara constituida la Mesa y abierto el acto, iniciándose éste con la lectura del certificado de fecha 17 de marzo de 2020, expedido por el funcionario responsable del Registro Auxiliar del Servicio Andaluz de Empleo, referente a las empresas presentadas para licitar en el plazo señalado en la convocatoria realizada, mediante anuncio publicado en el perfil del contratante del Servicio Andaluz de Empleo de 26 de febrero de 2020, por el que se anuncia el procedimiento abierto para la contratación de los servicios que se cita, que son las siguientes:

- McKINSEY & COMPANY, SL
- EVERIS SPAIN, SLU

C/ Leonardo da Vinci, 19 B, 41092 Sevilla
Tel. 955 033 100. Fax 955 30 31 17

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	NICOLAS BARTOLOME CONDE LUQUE	29/05/2020	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmC8MGBCDL5EQFHU8CFYXKWH253	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	ESTEBAN MELLADO PARREÑO	29/05/2020	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	Pk2jm5DK648QU33VA6SQLFR2DYK6F3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

- DELOITTE CONSULTING, SLU Y DxD APLICATIONS & IT SOLUTIONS, SLU (UTE)
- ERNST & YOUNG, SL
- FUNDACIÓN DE ESTUDIOS DE ECONOMÍA APLICADA (FEDEA) Y ACCENTURE, SL (UTE)

A continuación se procede a la apertura del sobre nº 1 de las empresas licitadoras, que han presentado en tiempo y forma la documentación, para el examen de la documentación acreditativa de los requisitos previos. Por parte de la Mesa se analiza la documentación presentada y se procede a solicitar la necesaria subsanación de la documentación que se indica a cada de las entidades que a continuación se relaciona, concediendo un plazo de subsanación de 3 días naturales a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento.

McKINSEY & COMPANY, SL:

- Deberá aportar la declaración recogida en el ANEXO V del PCAP "RELACIÓN DE EMPRESAS PERTENECIENTES AL MISMO GRUPO", indicando la opción que proceda a) o b):

a) No pertenece a ningún grupo de empresas.

b) Pertenece al grupo de empresas denominado: .....

- Asimismo, deberá aportar, debidamente firmada, la declaración del ANEXO VII "DECLARACIÓN DE DATOS PARA LAS NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS"

DELOITTE CONSULTING, SLU Y DxD APLICATIONS & IT SOLUTIONS, SLU (UTE)

- La entidad DxD APLICATIONS & IT SOLUTIONS, SLU, a los efectos de la aplicación de la regla prevista en el artículo 86.1 del RGLCAP, y de conformidad con lo establecido en el artículo 149.3 de la LCSP, deberá presentar declaración, según modelo del anexo V del PCAP, bien de que no pertenece a ningún grupo de empresas o bien de que se encuentra en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42 del Código de Comercio y pertenece a un grupo de empresas, con indicación de la relación de las empresas de dicho grupo y de las que se presentan a la licitación.
- La entidad DxD APLICATIONS & IT SOLUTIONS, SLU, deberá aportar, debidamente firmada, la declaración del ANEXO VII "DECLARACIÓN DE DATOS PARA LAS NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS"
- En relación con el documento del ANEXO VI, relativo a la DECLARACIÓN DE COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN EN UNIÓN TEMPORAL, se deberá aportar la designación de la persona o personas que durante la vigencia del contrato han de ostentar la plena representación de la unión temporal, toda vez que el documento de compromiso de constitución en UTE sí fue aportado, aunque adolece del dato omitido.

FUNDACIÓN DE ESTUDIOS DE ECONOMÍA APLICADA (FEDEA) Y ACCENTURE, SL (UTE)

La documentación aportada por ambas entidades aparece en soporte papel que contiene un informe de firma, pero que no se acompaña de un código o sistema de verificación, lo que impide la comprobación en la autenticación de la firma, no ajustándose a lo dispuesto en el artículo 27.3 c) de la Ley 39/2015 que señala *"Las copias en soporte papel de documentos electrónicos requerirán que en las mismas figure la condición de copia y contendrán un código generado electrónicamente u otro sistema de verificación, que permitirá contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano*

C/ Leonardo da Vinci, 19 B, 41092 Sevilla
Tel. 955 033 100. Fax 955 30 31 17

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	NICOLAS BARTOLOME CONDE LUQUE	29/05/2020	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmC8MGBCDL5EQFHU8CFYXKWH253	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	ESTEBAN MELLADO PARREÑO	29/05/2020	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN	Pk2jm5DK648QU33VA6SQLFR2DYK6F3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

u Organismo público emisor".

Por ello, las dos entidades deberán aportar toda la documentación incluida en el sobre nº 1 "Documentación acreditativa de los requisitos previos", a través de los siguientes medios:
- Con firma electrónica debidamente reconocida, de conformidad con lo establecido en el artículo 3.3 de la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de Firma Electrónica, según el cual *"Se considera firma electrónica reconocida la firma electrónica avanzada basada en un certificado reconocido y generada mediante un dispositivo seguro de creación de firma"*
- Mediante la aportación de los documentos en soporte papel con firma manuscrita, en original, autenticada o compulsada.

Y sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión en el lugar y la fecha al inicio indicados, de todo lo cual, yo, como Secretario, certifico.

V º B º EL PRESIDENTE	EL SECRETARIO
Esteban Mellado Parreño	Nicolás Conde Luque

C/ Leonardo da Vinci, 19 B, 41092 Sevilla
Tel. 955 033 100. Fax 955 30 31 17

Es copia auténtica de documento electrónico

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	NICOLAS BARTOLOME CONDE LUQUE	29/05/2020	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmC8MGBCDL5EQFHU8CFYXKWH253	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

FIRMADO POR	ESTEBAN MELLADO PARREÑO	29/05/2020	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN	Pk2jm5DK648QU33VA6SQLFR2DYK6F3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	